

## RESOLUCIÓN

### APROBACIÓN DE LA V MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2024.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de julio de 2024, relativa a la aprobación de la V Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, del siguiente tenor literal:

***“Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del V Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.***

*Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 4 de julio de 2024, relativo al V Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:*

*“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.*

*Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.*

*En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el V Expediente de Modificación:*

***Solicitud de la Delegación de CULTURA de fecha 27 de junio:***

***Modificación propuesta:*** *Corregir el desglose por anualidades de la subvención de libre concurrencia para la concesión de la beca artística malagueña en la Casa de Velázquez 2024-2025, incorporada en el III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 20 de junio de 2024.*

*- Importe previsto a conceder: 23.000,00 €.*

- 2024: 14.000,00 €*
- 2025: 9.000,00 €*

*- Fuente de Financiación: Expediente de transferencia de créditos para dotación presupuestaria correspondiente a 2024 mediante baja del Capítulo 01 3349 22609 4166, incluido en el II expediente de transferencia de créditos 2024 del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. En cuanto a la dotación para el ejercicio 2025, se consignará créditos en el presupuesto inicial.*

*Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.*

*Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.*



Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

**Primero.-** La aprobación de la V Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local".

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la V Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, consistente en:

**Corregir el desglose por anualidades** de la subvención de libre concurrencia para la concesión de la beca artística malagueña en la Casa de Velázquez 2024-2025, incorporada en el III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 20 de junio de 2024, siendo los importes previstos a conceder los siguientes: año 2024, 14.000,00 € y año 2025, 9.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica  
de la Delegación de Economía y Hacienda,

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Eva María López Rivas

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 08/07/2024 14:23 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 09/07/2024 14:59 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 10/07/2024 08:47 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 10/07/2024 08:50 Emitido por: FNMT-RCM





**ANEXO I:  
MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE  
SUBVENCIONES 2024**



## MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

Delegación de Cultura

Área de Cultura y Patrimonio Histórico

**Modificación propuesta: modificación desglose por anualidades beca en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de la beca artística malagueña en la Casa de Velázquez**

- Denominación: beca artística malagueña en la Casa de Velázquez 2024-2025
  - Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: el programa de becas asociado al centro Casa de Velázquez se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 mediante el III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, de fecha 20 de junio de 2024. Sin embargo, según indicaciones de Intervención General, se ha corregido el desglose por anualidades.
  - Modalidad: concurrencia
  - Objetivos/destino/descripción: el Área tiene interés en apoyar la creación artística malagueña a través de la concesión de una beca en el centro de intercambio y creación cultural Casa de Velázquez, apoyando a un artista malagueño durante los ejercicios 2024 y 2025
  - Importe previsto a conceder: 23.000,00€, se incluyó mediante el III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 con el siguiente desglose por anualidades: año 2024 por importe de 5.000,00€, para el año 2025 por importe de 18.000,00€.
- Sin embargo el importe correcto del expediente es el siguiente: año 2024 por importe de 14.000,00€, año 2025 por importe de 9.000,00€

- Aplicación: 01.3349.48100
- PAM: 4100
- Fuente de Financiación: expediente de transferencia de créditos para dotación presupuestaria correspondiente a 2024 mediante baja del Capítulo 01 3349 22609 4166, incluido en el II expediente de transferencia de créditos 2024 del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. En cuanto a la dotación para el ejercicio 2025 se consignará créditos en el presupuesto inicial.

- Plazo previsto de consecución de objetivos: ejercicios 2024 y 2025

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE  
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
Fdo.-María Ana Pineda Carbó

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA  
Fdo.- Susana Martín Fernández.

Código Seguro De Verificación	Lo9wkdHVVWbnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	27/06/2024 11:48:30	
Observaciones	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/06/2024 10:04:38	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Lo9wkdHVVWbnqv01APO/bw==	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

### INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el V Expediente de Modificación:

#### Solicitud de la Delegación de CULTURA de fecha 27 de junio:

**Modificación propuesta:** Corregir el desglose por anualidades de la subvención de libre concurrencia para la concesión de la beca artística malagueña en la Casa de Velázquez 2024-2025, incorporada en el III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 20 de junio de 2024.

- Importe previsto a conceder: 23.000,00 €.
  - o 2024: 14.000,00 €
  - o 2025: 9.000,00 €

- Fuente de Financiación: Expediente de transferencia de créditos para dotación presupuestaria correspondiente a 2024 mediante baja del Capítulo 01 3349 22609 4166, incluido en el II expediente de transferencia de créditos 2024 del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. En cuanto a la dotación para el ejercicio 2025, se consignará créditos en el presupuesto inicial.

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA

Fdo.: Eva María López Rivas

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	OmM47cbQxj2p95jU2SNQgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	04/07/2024 11:29:55
	Eva Maria López Rivas	Firmado	04/07/2024 09:54:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OmM47cbQxj2p95jU2SNQgg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OmM47cbQxj2p95jU2SNQgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite el “V Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica  
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3zhKTQTAxNLXRZWKoRn1BA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	04/07/2024 11:29:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3zhKTQTAxNLXRZWKoRn1BA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3zhKTQTAxNLXRZWKoRn1BA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el “V Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024”, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Málaga, a fecha y firma electrónica  
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UjLpTMRP2u7xWtLFqz13MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	04/07/2024 11:29:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UjLpTMRP2u7xWtLFqz13MA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UjLpTMRP2u7xWtLFqz13MA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la Quinta propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2024, formula el siguiente

### INFORME:

**Primero:** El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

**8.1.** Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**8.2.** Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

**8.3.** La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**Segundo:** El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**Tercero:** El objeto de esta quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, tiene por objeto la modificación del desglose de cuantías de las anualidades 2024-2025, de la beca artística malagueña Casa Velázquez del Área de Cultura, todo ello en la forma expuesta en el informe propuesta del Área de Economía de 04/07/2024 según consta en el expediente instruido.

Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

**Cuarto:** El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 6 del propio Plan.

Código Seguro De Verificación	uuGGhZ/JRpiJ18etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/07/2024 08:37:57
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uuGGhZ/JRpiJ18etK360kg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uuGGhZ/JRpiJ18etK360kg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**Quinto:** El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2024.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo.: Fermin Vallecillo Moreno  
Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uuGGhZ/JRpiJ18etK360kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/07/2024 08:37:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uuGGhZ/JRpiJ18etK360kg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uuGGhZ/JRpiJ18etK360kg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr.- Director General de Economía y Hacienda.

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (V Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga a la fecha obrante en la firma electrónica.

El Letrado, Titular de la Asesoría Jurídica.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a3XKaccrBprpubW02vBkBg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	08/07/2024 11:10:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a3XKaccrBprpubW02vBkBg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a3XKaccrBprpubW02vBkBg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del V Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 4 de julio de 2024, relativo al V Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

*“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.*

*Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.*

*En base a ello, se ha recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, la solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configura el V Expediente de Modificación:*

### **Solicitud de la Delegación de CULTURA de fecha 27 de junio:**

**Modificación propuesta:** *Corregir el desglose por anualidades de la subvención de libre concurrencia para la concesión de la beca artística malagueña en la Casa de Velázquez 2024-2025, incorporada en el III Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 20 de junio de 2024.*

- *Importe previsto a conceder: 23.000,00 €.*

- o 2024: 14.000,00 €
- o 2025: 9.000,00 €

- *Fuente de Financiación: Expediente de transferencia de créditos para dotación presupuestaria correspondiente a 2024 mediante baja del Capítulo 01 3349 22609 4166, incluido en el II expediente de transferencia de créditos 2024 del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. En cuanto a la dotación para el ejercicio 2025, se consignará créditos en el presupuesto inicial.*

*Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.*

*Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

**Primero.-** La aprobación de la V Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha y firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	xusvJDxqBignxYZN6GjtzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	08/07/2024 14:14:09
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xusvJDxqBignxYZN6GjtzQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xusvJDxqBignxYZN6GjtzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

